

Resolución 186/2021

MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD

RESOL-2021-186-APN-MMGYD

Ciudad de Buenos Aires, 23/04/2021

Fecha de Publicación en Boletín Oficial: 26/04/2021

Texto Original

VISTO el EX-2021-34020072- -APN-CGD#MMGYD, las Leyes Nros. 26.485 y 26.743, sus modificatorias y Decretos reglamentarios, el Decreto N° 7 del 10 de diciembre de 2019, modificatorio de la Ley de Ministerios (Ley N° 22.520, texto ordenado por Decreto N° 438 del 12 de marzo de 1992 y sus modificatorias), y

CONSIDERANDO:

Que, a través de diversos instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos y leyes nacionales, el Estado Nacional asumió el compromiso de respetar y garantizar que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, que tienen todos los derechos y libertades sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

Que, en este sentido, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW, por su sigla en inglés) establece la obligación de adoptar todas las medidas apropiadas en las esferas política, social, económica y cultural “para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones” (artículo 3); en particular, los Estados deberán adoptar medidas para la eliminación de la discriminación contra las mujeres en el ámbito laboral (cfr. artículo 11, inciso 1), así como también, “en otras esferas de la vida económica y social a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, los mismos derechos” (artículo 13).

Que, por su parte, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la Mujer (“Convención de Belem do Pará”) establecer que “[t]oda mujer podrá ejercer libre y plenamente sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales y contará con la total protección de esos derechos” y que los Estados “reconocen que la violencia contra la mujer impide y anula el ejercicio de esos derechos” (artículo 5). Asimismo, determina que, para la adopción de estas medidas, se debe tener “especialmente en cuenta la situación de vulnerabilidad a la violencia que pueda sufrir la

mujer” y establece, como una de esas situaciones, tener una posición socioeconómica desfavorable (artículo 9).

Que, asimismo, los Principios de Yogyakarta sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos con relación a la orientación sexual y la identidad de género promueven la eliminación de toda discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género y establecen que este tipo de discriminación “puede verse y por lo común se ve agravada por la discriminación basada en otras causales, incluyendo género, raza, edad, religión, discapacidad, estado de salud y condición económica” (Principio 2).

Que la Ley N° 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales, establece que el Estado adoptará las medidas necesarias y ratificará en cada una de sus actuaciones el respeto irrestricto del derecho constitucional a la igualdad (cfr. artículo 7).

Que la Ley N° 26.743 de Identidad de Género, y sus Decretos Reglamentarios N° 1007/2012 y 903/2015, reconoce el derecho de toda persona a desarrollarse libremente conforme a su identidad de género.

Que la creación del MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD responde al compromiso asumido a fin de garantizar los derechos de las mujeres y diversidades, frente a toda forma de discriminación y violencia, y en pos de la construcción de una sociedad más igualitaria que promueva la autonomía integral de todas las personas, sin establecer jerarquías entre las diversas orientaciones sexuales, identidades o expresiones de género, siendo estos objetivos prioritarios de gobierno.

Que, entre las competencias del MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD se encuentra la de entender en el desarrollo de las acciones tendientes al cumplimiento de la normativa vigente y a la identificación de necesidades de adecuación y actualización normativa en materia de políticas de género, igualdad y diversidad, coordinar con otros ministerios el diseño de herramientas financieras, presupuestarias y de desarrollo económico con perspectiva de género y entender en la articulación de acciones con actores del sector público, privado y organizaciones de la sociedad civil en materia de políticas de género, igualdad y diversidad.

Que las violencias por motivos de género responden a estereotipos, consensos sociales y simbólicos que sostienen y perpetúan jerarquías entre las diversas orientaciones sexuales, identidades o expresiones de género.

Que la falta de autonomía física, económica y en la toma de decisiones tiene un impacto directo en las violencias por motivos de género y, por ello, el fortalecimiento de la autonomía de mujeres y LGBTI+ es fundamental para prevenir y reducir este tipo de violencias.

Que el Plan Nacional de Acción contra las violencias por motivos de género (2020-2022) planificó y puso en marcha una serie de políticas que responden al compromiso del Poder Ejecutivo en materia de prevención, asistencia, protección y acceso a la justicia de mujeres y LGBTI+ en situaciones de violencias por motivos de género.

Que en entre ellas se encuentran dos políticas específicamente dirigidas a fortalecer la autonomía económica de las mujeres y LGBTI+ en situación de violencias por motivos de género.

Que, por un lado, el Programa Potenciar Trabajo para personas en situación de violencias por motivos de género donde, a través de la incorporación de estas personas al programa, se promueve la inclusión social y el mejoramiento progresivo de sus ingresos con vistas a alcanzar autonomía económica.

Que, por otro lado, el Programa de Apoyo y Acompañamiento a personas en situación de riesgo por violencia por motivos de género —ACOMPañAR—, creado por el Decreto N° 734 del 9 de septiembre de 2020, destinado a contribuir a la creación de condiciones básicas para la construcción de un proyecto de vida autónomo de las mujeres y LGBTI+ que se encuentran atravesando situaciones de riesgo en contextos de violencias por motivo de género, mediante el otorgamiento de una prestación económica y del fortalecimiento de redes de acompañamiento, destinado a gastos esenciales de organización y el desarrollo de un proyecto de vida con independencia económica.

Que, no obstante las políticas públicas previstas y puestas en marcha por este Ministerio, el avance en la autonomía económica de mujeres y LGBTI+ en situación de violencia por motivos de género demanda nuevas políticas que se encuentren orientadas a garantizar el acceso a recursos productivos y financieros, capacitaciones, mediante la creación y/o fortalecimiento de unidades económicas o proyectos productivos.

Que estas medidas son la base sustancial para lograr la autonomía económica de mujeres y LGBTI+, entendida como la capacidad de generar ingresos y recursos propios y que, por ello, resulta necesario ampliar y profundizar las políticas que este Ministerio lleva adelante en ese sentido.

Que este tipo de políticas públicas están orientadas a la creación, acompañamiento y fortalecimiento de las condiciones para la construcción de un proyecto de vida autónomo.

Que, para ello, resulta necesario la creación de un programa que promueva, de manera integral, el acceso a derechos económicos, sociales, culturales y políticos para personas en situación de violencias por motivos de género.

Que el programa que se postula tiene el objetivo de promover el desarrollo de proyectos de vida con independencia económica de mujeres y LGBTI+ que atraviesen o hayan atravesado situaciones de violencias por motivos de género, mediante la conformación y/o el fortalecimiento de proyectos productivos y de unidades económicas -sean de producción, de comercio o de servicios- llevadas adelante por organizaciones sociales.

Que se prevén dos líneas centrales de trabajo: una orientada al desarrollo de nuevos espacios productivos y de formación, y otra orientada al fortalecimiento productivo y/o económico de emprendimientos o proyectos existentes.

Que este programa se inscribe en el nuevo paradigma de abordaje integral de las violencias que puso en marcha este Ministerio y que consiste en implementar políticas públicas destinadas a promover que las personas y grupos más afectados por las violencias de género puedan desarrollar un proyecto de vida y acceder a sus derechos fundamentales.

Que esa integralidad requiere generar modelos de gestión flexibles que permitan intervenciones articuladas entre los distintos niveles del Estado, con organizaciones sociales y comunitarias, reconociendo las particularidades y dinámicas que adquieren las violencias por motivos de género en los distintos territorios.

Que, así, las personas en situación de violencias de género, junto a otros dispositivos de asistencia, asesoramiento, protección y fortalecimiento de acceso a la justicia, contarán también con la posibilidad de esta herramienta destinada a organizaciones sociales que desarrollen unidades económicas, proyectos productivos o que en su actividad incluyan o puedan incluir a personas en situación de violencia por motivos de género.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE ASISTENCIA INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA POR RAZONES DE GÉNERO de la SUBSECRETARÍA DE ABORDAJE INTEGRAL DE LAS VIOLENCIAS POR RAZONES DE GÉNERO tiene entre sus acciones la competencia para “[e]laborar la planificación y supervisar la ejecución de políticas integrales y multiagenciales para el abordaje de personas en

situación de violencia por razones de género” (cfr. Anexo II, Decisión Administrativa N° 279 de 2 de marzo de 2020).

Que, por lo expuesto, resulta razonable sea la mencionada DIRECCIÓN la que tenga a su cargo el desarrollo, ejecución y puesta en marcha del programa que se crea. Para ello, se deberá conformar un equipo técnico y administrativo abocado a la implementación del programa que estará a cargo de un/a profesional con antecedentes académicos y laborales que den cuenta de su experiencia en el diseño y ejecución de políticas públicas con perspectiva de género.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD han tomado las intervenciones de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades previstas en el artículo 4, inciso b), puntos 6 y 20 de la Ley de Ministerios N° 22.520.

Por ello,

LA MINISTRA DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Créase el PROGRAMA “PRODUCIR” en el ámbito de la DIRECCIÓN NACIONAL DE ASISTENCIA INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA POR RAZONES DE GÉNERO de la SUBSECRETARÍA DE ABORDAJE INTEGRAL DE LAS VIOLENCIAS POR RAZONES DE GÉNERO. El objetivo de este Programa es promover el desarrollo de proyectos de vida con independencia económica de mujeres y LGBTI+ que atraviesen o hayan atravesado situaciones de violencias por motivos de género, mediante el fortalecimiento de proyectos productivos y de unidades económicas a organizaciones sociales.

ARTÍCULO 2°.- Apruébense como ANEXO I los “Lineamientos Generales del Programa PRODUCIR” (IF-2021-35589760-APN-SPVRG#MMGYD), como ANEXO II los “Requisitos para el ingreso al Programa PRODUCIR” (IF-2021-35147227-APN-SPVRG#MMGYD), como ANEXO III el “Reglamento Operativo del Programa PRODUCIR” (IF-2021-34328550-APN-SPVRG#MMGYD), como ANEXO IV la

“Declaración jurada” (IF-2021-34330074-APN-SPVRG#MMGYD), como ANEXO V el “Formulario de Postulación” (IF-2021-34333174-APN-SPVRG#MMGYD) y como ANEXO VI el “Modelo de Convenio de Ejecución” (IF-2021-35571436-APN-SPVRG#MMGYD), que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- La SUBSECRETARÍA DE ABORDAJE INTEGRAL DE LAS VIOLENCIAS POR RAZONES DE GÉNERO podrá designar a una persona como la responsable de la implementación y ejecución del Programa creado por la presente.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande la ejecución del Programa que se crea por la presente, deberá ser imputado al Programa18 - Formulación de Políticas contra la Violencia por Razones de Género - del presupuesto vigente de la Jurisdicción 86 - MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD, Servicio Administrativo Financiero 386.

ARTÍCULO 5°.- La presente medida entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Elizabeth Gómez Alcorta

ANEXO I

PROGRAMA “PRODUCIR” LINEAMIENTOS GENERALES

I. MARCO GENERAL

El PROGRAMA “PRODUCIR” tiene el objetivo de promover el desarrollo de proyectos de vida con independencia económica de mujeres y LGBTI+ que atraviesen o hayan atravesado situaciones de violencias por motivos de género, mediante el fortalecimiento de proyectos productivos y de unidades económicas llevadas adelante por organizaciones sociales.

De este modo, junto a otros dispositivos de asistencia, asesoramiento, protección y fortalecimiento de acceso a la justicia, este programa tenderá a promover de manera integral el acceso a derechos económicos, sociales y culturales para personas en situación de violencias por motivos de género.

Las prestaciones del Programa consisten en una transferencia económica y en el apoyo técnico a las organizaciones para contribuir al desarrollo de las actividades productivas.

Los fondos transferidos se destinarán a bienes de capital (equipamiento tecnológico, maquinaria, muebles, herramientas, etc.), servicios (honorarios por servicios técnicos y profesionales, otras remuneraciones) e insumos y otros gastos corrientes (insumos para la producción, logística y comercialización, traslados y otros gastos menores relacionados con el cumplimiento del objetivo -no podrá destinarse al pago de viáticos-) para que las unidades económicas -en tanto sean de producción, de comercio o de servicios- puedan fortalecerse o desarrollarse en sus dimensiones socio-organizativas, técnicas, productivas y comerciales.

Este programa se inscribe en el nuevo paradigma de abordaje integral de las



violencias que puso en marcha este Ministerio a través Plan Nacional de Acción contra las Violencias por Motivos de Género 2020-2022. Un abordaje integral consiste en implementar políticas públicas destinadas a crear las condiciones materiales y subjetivas para que las personas y grupos más afectados por las violencias de género puedan desarrollar un proyecto de vida y acceder a sus derechos fundamentales. Esa integralidad requiere generar modelos de gestión flexibles que permitan intervenciones articuladas entre los distintos niveles del Estado, con organizaciones sociales y comunitarias, reconociendo las particularidades y dinámicas que adquieren las violencias por motivos de género en los distintos territorios.

Este Ministerio reconoce la relevancia de las organizaciones sociales en la construcción de la trama comunitaria que protege y asiste a personas en situación de violencia de género. Por lo tanto, desde la formulación de políticas públicas integrales buscamos fortalecer la articulación con las organizaciones y el trabajo que desempeñan en los distintos territorios.

El Programa PRODUCIR es una renovada apuesta en este sentido que iniciamos con la puesta en marcha del Programa ACOMPAÑAR, destinado a aquellas personas que se encuentren en situación de violencia por motivos de género, mediante el otorgamiento de una prestación económica y el fortalecimiento de redes de acompañamiento territorial. A su vez, a través de un convenio suscripto con el Ministerio de Desarrollo Social, gestionamos el ingreso al Programa Potenciar Trabajo para personas en situación de violencia de género, programa que también prevé una prestación económica y acompañamiento psicosocial.

En forma complementaria con ambos programas, que buscan incidir de forma inmediata en generar herramientas de apoyo económico, impulsamos la creación del Programa PRODUCIR en miras a crear y/o fortalecer proyectos productivos y actividades económicas a mediano y largo plazo.

II. OBJETIVOS

Objetivo general

Promover el desarrollo de proyectos de vida con independencia económica de mujeres y LGBTI+ que atraviesen o hayan atravesado situaciones de violencias por motivos de género, mediante el fortalecimiento de proyectos productivos y de unidades económicas a organizaciones sociales.

Objetivos específicos

1. Fomentar el acceso de las mujeres y LGBTI+ que atraviesen o hayan atravesado situaciones de violencias por motivos de género a herramientas técnicas, equipamiento y financiamiento para la conformación de proyectos productivos o de unidades económicas.
2. Fortalecer proyectos productivos y unidades económicas preexistentes, mediante el acompañamiento técnico y el otorgamiento de recursos.
3. Promover la capacitación de mujeres y LGBTI+ que atraviesen o hayan atravesado situaciones de violencias por motivos de género en las áreas vinculadas al desarrollo de proyectos productivos o de unidades económicas.
4. Promover la creación o el fortalecimiento de unidades económicas y proyectos productivos que incluyan mujeres y LGBTI+ que atraviesen o hayan atravesado situaciones de violencias por motivos de género en comunidades indígenas.
5. Promover la creación o el fortalecimiento de unidades económicas y proyectos productivos que incluyan mujeres y LGBTI+ que atraviesen o hayan atravesado situaciones de violencias por motivos de género en las economías regionales con especial énfasis en las que están incluidas la ruralidad.





6. Generar la articulación con diferentes organismos públicos, organizaciones de la sociedad civil y actores del sector privado ligados al desarrollo productivo, comercial, laboral y económico.

III. DESTINATARIAS

El Programa PRODUCIR está destinado a las Organizaciones Sociales de la sociedad civil con personería jurídica y a las Organizaciones Sociales con base territorial, conformadas de hecho, sin personería jurídica, que desarrollen unidades económicas o proyectos productivos, que en su actividad incluyan a mujeres y LGBTI+ que atravesen o hayan atravesado situaciones de violencia por motivos de género. Estas últimas organizaciones aplicarán a través de una persona humana que ejercerá la representación del colectivo.

IV. APOYO ECONÓMICO

El Programa PRODUCIR se organiza en dos ejes:

1. Promover la creación de proyectos productivos y unidades económicas que incluyan a mujeres y LGBTI+ que atravesen o hayan atravesado situaciones de violencias por motivos de género.
2. Fortalecer proyectos productivos y unidades económicas semejantes preexistentes.

El apoyo económico que se crea a través del Programa PRODUCIR consiste en un subsidio equivalente al valor de entre 47 y 70 Salarios Mínimo Vital y Móvil (SMVM) si las destinatarias son Organizaciones Sociales con personería jurídica, y por el monto equivalente a 23 SMVM si son Organizaciones de base, conformadas de hecho -sin personería jurídica-, que solicitan el subsidio representadas por una persona física.

El valor del SMVM será el establecido por el Consejo Nacional del Empleo, la



Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil para la fecha de la presentación del Proyecto.

En todos los casos, el monto que el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad (MMGYD) transferirá deberá ser destinados en forma exclusiva a:

- Bienes de Capital: equipamiento tecnológico, maquinaria, muebles, herramientas (como mínimo el 40%).
- Servicios: honorarios por servicios técnicos y profesionales, otras remuneraciones.
- Insumos y otros Gastos Corrientes: insumos para la producción, logística y comercialización, traslados y otros gastos menores relacionados con el cumplimiento del objetivo. No podrá destinarse al pago de viáticos

Cada Organización deberá acreditar, conforme lo requerido en el documento de requisitos para ingreso al programa, que está en condiciones de efectuar una contribución equivalente, como mínimo, al VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del total del Proyecto.

Asimismo, ninguna Organización podrá destinar más del CINCUENTA (50%) de los recursos otorgados para atender el pago de sueldos o imputaciones equivalentes.

El MMGYD está facultado para otorgar subsidios por el monto total solicitado o para atender parcialmente la solicitud. En este último caso, si la Organización acepta el apoyo económico parcial, implementará la ejecución financiera del Proyecto con reducción de los rubros presupuestados, manteniendo la proporcionalidad entre ellos y de acuerdo con el monto otorgado.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: ANEXO I - Lineamientos Generales del Programa PRODUCIR

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.



ANEXO II

REQUISITOS PARA EL INGRESO AL PROGRAMA “PRODUCIR”

1. Destinatarias del Programa

El Programa PRODUCIR está destinado a las Organizaciones Sociales de la sociedad civil con personería jurídica y a las Organizaciones Sociales con base territorial, conformadas de hecho, sin personería jurídica, que desarrollen unidades económicas o proyectos productivos, que en su actividad incluyan a mujeres y LGBTI+ que atraviesen o hayan atravesado situaciones de violencia por motivos de género. Estas últimas organizaciones aplicarán a través de una persona humana que ejercerá la representación del colectivo.

Exclusiones e Incompatibilidades

El ingreso al PROGRAMA resulta incompatible y excluyente para aquellas Organizaciones Sociales cuyas máxima autoridad, representante legal o personas humanas que actúen en representación de la Organización sin personería jurídica:

1. Sea funcionario/a o familiar directo de la persona que ejerce un cargo público en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial Nacional, Provincial, Municipal o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
2. Ser destinataria de un Programa nacional que otorgue un subsidio por el mismo concepto y con igual fin.
3. Que no se pueda establecer la creación o funcionamiento de la Organización social.
4. Que la Organización no posea CUIT activo.

A efecto de verificar las incompatibilidades detalladas, las destinatarias deberán completar y suscribir una Declaración Jurada que se acompaña al presente como Anexo 4.





2. Apoyo económico

El apoyo económico que se crea a través del Programa PRODUCIR consiste en un subsidio no reintegrable por el monto equivalente al valor de entre 47 y 70 Salarios Mínimo Vital y Móvil (SMVM) si las destinatarias son Organizaciones Sociales con personería jurídica, y por el monto equivalente a 23 SMVM si son Organizaciones de base, conformadas de hecho -sin personería jurídica-, que solicitan el subsidio representadas por una persona física.

El valor del SMVM será el establecido por el Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil para la fecha de la presentación del Proyecto.

En todos los casos, el monto que el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad (MMGYD) transferirá deberá ser destinados en forma exclusiva a:

- Bienes de Capital: equipamiento tecnológico, maquinaria, muebles, herramientas (como mínimo el 40%).
- Servicios: honorarios por servicios técnicos y profesionales, otras remuneraciones.
- Insumos y otros Gastos Corrientes: insumos para la producción, logística y comercialización, traslados y otros gastos menores relacionados con el cumplimiento del objetivo. No podrá destinarse al pago de viáticos.

De conformidad con lo establecido por el Artículo 1º de la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 11.672, el monto total aportado por el MMGYD, no podrá superar el SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) del monto total presupuestado para el Proyecto.

Cada Organización deberá efectuar una contribución equivalente, como mínimo, al VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del total del Proyecto. A tal efecto, detallará en el Formulario de Postulación, en forma expresa y clara, cuáles serán los bienes o recursos que aportará para llevar adelante las actividades proyectadas.





Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2º de la Ley referida, ninguna Organización podrá destinar más del CINCUENTA (50%) de los recursos otorgados para atender el pago de sueldos, viáticos o imputaciones equivalentes.

El MMGYD está facultado para otorgar subsidios por el monto total solicitado o para atender parcialmente la solicitud. En este último caso, si la Organización acepta el apoyo económico parcial, implementará la ejecución financiera del Proyecto con reducción de los rubros presupuestados, manteniendo la proporcionalidad entre ellos y de acuerdo con el monto otorgado.

3. Criterios de elegibilidad de la Organización

Para la aprobación de los Proyectos, se evaluará:

- a. Que parte de su integración esté compuesta por mujeres y LGBTI+ que atraviesen o hayan atravesado situaciones de violencias por motivos de género.
- b. La consistencia y factibilidad del Proyecto y su posible impacto social.
- c. La relevancia del Proyecto como herramienta de inclusión laboral de mujeres y LGBTI+ y para el desarrollo de sus proyectos de vida con independencia económica.
- d. La trayectoria y reconocimiento institucional de la Organización que presenta el Proyecto.
- e. Las actividades realizadas por la Organización en los años anteriores. Se valorarán los Proyectos con inserción en pequeñas localidades y en poblaciones de alta vulnerabilidad social.
- f. La articulación de la Organización Social con dispositivos de asistencia integral para personas en situación de violencia por motivos de género, ya sean áreas locales de género dependientes de gobiernos provinciales o municipales u otros programas del MMGYD.
- g. La distribución regional equitativa de los proyectos.

Y se priorizará a aquellos que tiendan a:





- a. Estar integrados por población rural, indígena y/o liberadas.
- b. Desarrollar programas de formación para mujeres y LGBTI+ en sectores económicos y productivos tradicionalmente masculinizados.
- c. Conciliar las actividades productivas con las tareas de cuidado de la población destinataria.
- d. Diseñar mecanismos de seguimiento y evaluación que aseguren la participación de las mujeres y LGBTI+ en situación de violencia de género, de modo de conocer el impacto en la independencia económica.

La aprobación de los Proyectos estará a cargo de la Dirección Nacional de Asistencia Integral a las Víctimas de Violencia por Razones de Género (DNAIVVRG) de la Subsecretaría de Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Género (SSAIVRG) de la Secretaría de Políticas contra la Violencia por Razones de Género (SPVRG) del MMGYD.

4. Documentación requerida

Las organizaciones que soliciten ingresar al Programa deberán enviar al MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD en formato digital (escaneada) al Correo electrónico meys@mingeneros.gob.ar o en formato papel por la mesa de entrada -cuyo domicilio se encuentra en la página oficial del MMGYD-, la documentación que se detalla a continuación:

a. Las organizaciones sociales con personería jurídica, deberán presentar la siguiente documentación:

- a) NOTA DE SOLICITUD DE INGRESO AL PROGRAMA dirigida a la Titular del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, con firma ológrafa de la autoridad que ejerce la representación legal de la organización.
- b) FORMULARIO DE POSTULACIÓN;





c) ACREDITACIÓN DE LA PERSONERÍA JURÍDICA: Copia simple de la Constancia de Personería Jurídica (Resolución de otorgamiento de la personería jurídica/Constancia de inscripción ante el Registro Nacional de Comunidades Indígenas); Copia simple del Acta Constitutiva/Estatuto actualizado; y Copia simple de la última Acta de designación de autoridades.

d) Copia simple del DNI del/a presidente/a o autoridad con facultad para obligar a la organización.

c) Copia simple del DNI del/la responsable técnico/a del proyecto.

d) Constancia de Inscripción en AFIP.

e) Constancia de cuenta bancaria donde consten todos los datos de la cuenta.

f) Formulario de Alta de Entes.

g) Formulario de Autorización de Acreditación de Pagos del Tesoro Nacional.

b. Las organizaciones sociales, conformadas de hecho, sin personería jurídica, que solicitan el subsidio representadas por una persona humana, deberán presentar:

a) NOTA DE SOLICITUD DE INGRESO AL PROGRAMA dirigida a la Titular del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, con firma ológrafa;

b) FORMULARIO DE POSTULACIÓN;

c) Copia de la documentación relativa al acto constitutivo, año de inicio de las actividades, certificación del domicilio real de la organización, objetivos, líneas de acción y población destinataria.

Debe contener, además, nómina de todos los integrantes de la organización (Nombre, Apellido y DNI) y aval firmado, de todos ellos, autorizando a la persona que ejercerá la representación a efectuar todas las gestiones relacionadas con la postulación y eventual percepción, administración, y rendición del subsidio otorgado.





- d) Declaración Jurada por parte de la/el representante de la Organización que demuestre la intención de inscribirse al Registro Voluntario de Simples Asociaciones de la Inspección General de Justicia o en el Registro correspondiente a su Jurisdicción.
- e) Nombre y apellido, datos de contacto, y copia simple del DNI (frente y dorso) de la persona que ejercerá la representación de la organización, Constancia de CUIT o CUIL y datos completos de su cuenta bancaria (caja de ahorro en pesos, cuenta sueldo o cuenta corriente en pesos).
- f) DOS (2) documentos que avalen el trabajo de la organización en el territorio. El aval debe ser de instituciones gubernamentales (Provincias, Municipios,) o no gubernamentales, y debe estar firmado y sellado por la máxima autoridad de la referida institución.
- g) Material de difusión vinculado a las actividades del colectivo (fotos, videos, notas de prensa, entre otros) que acrediten sus antecedentes y trabajo en el lugar y en la temática de violencia de género, y cualquier otro documento que permita acreditar la existencia real e inserción territorial del colectivo.
- h) Formulario de Alta de Entes.
- i) Formulario de Autorización de Acreditación de Pagos del Tesoro Nacional.

c. En el caso de las Comunidades Indígenas (excepto que se encuentren constituidas como personas jurídicas sin fines de lucro y opten por presentarse de ese modo) se requerirá:

- a) Constancia de inscripción ante el REGISTRO NACIONAL DE COMUNIDADES INDÍGENAS (RENACI), o bien o constancia de inscripción en trámite en los registros pertinentes, sean estos nacionales (INAI) o provinciales.
- b) Documento o acta de designación de autoridades de la comunidad.





c) Documento o acta de designación de dos autoridades que representarán a la comunidad y efectuarán todas las gestiones tendientes a la postulación y eventual percepción, administración y rendición del subsidio otorgado.

d) Nombre y apellido, datos de contacto y fotografía del DNI (frente y dorso) de las dos personas mencionadas precedentemente, y datos completos de la cuenta bancaria de al menos uno de ellos (caja de ahorro en pesos, cuenta sueldo o cuenta corriente en pesos).

e) Constancia de inscripción ante la AFIP - Administración Federal de Ingresos Públicos y posición frente a IVA y Ganancias de al menos uno de ellos.

El Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad se reserva la facultad de solicitar cualquier otra documentación que considere pertinente a fin de acreditar la trayectoria o actividades de la Organización como así también la factibilidad de la ejecución del Proyecto.

5. Recepción de la documentación

El formulario de inscripción y la documentación requerida según cada supuesto del que se trate, podrá enviarse en formato digital (escaneada) al Correo electrónico meys@mingeneros.gob.ar o en formato papel por la mesa de entrada -cuyo domicilio se encuentra en la página oficial del MMGYD- en sobre cerrado. Dicho sobre deberá contener en el dorso:

- Destinatario: Programa Producir - Dirección Nacional de Asistencia Integral a las Víctimas de Violencia por Razones de Género
- Remitente: Nombre de la Organización Social, Localidad y Provincia.

6. Verificación del estado de deuda

El MMGYD controlará si la Organización Social o las personas humanas indicadas como receptoras de los fondos del Programa PRODUCIR (aquella a través de quien





las Organizaciones sin personería jurídica recibirán el subsidio) tienen rendiciones de cuentas pendientes de otros Programas del MMGyD. De ser así, no podrán ser destinatarias de este Programa. Desde el Ministerio se tomará contacto con la Organización Social para informarle que hasta que no haya regularizado las rendiciones pendientes de otros Programas, no podrá ingresar al Programa PRODUCIR.

7. Informe de viabilidad

Recibida en el Ministerio toda la documentación indicada para ingresar al Programa, el equipo técnico a cargo de la implementación del Programa verificará el cumplimiento de todos los requisitos, analizará la documentación y el Proyecto presentado y se confeccionará un informe de viabilidad para su posterior aprobación.

8. Suscripción del Convenio

Dictada la Resolución ministerial que otorga el subsidio a la Organización Social, se le enviará una nota con el Convenio de Ejecución a suscribir (en formato PDF vía correo electrónico, o por correo postal, al e-mail o al domicilio informado en la documentación de solicitud de ingreso al Programa).

Una vez firmadas las dos copias del Convenio, la Organización deberá remitirlo en papel a la mesa de entradas del Ministerio.

Suscripto por el Ministerio, se enviará por correo postal el original correspondiente a la Organización.

9. Tiempo de ejecución y rendición del proyecto

El plazo de ejecución del Proyecto será el que surja del Convenio firmado entre la Organización Social y el Ministerio –que no podrá superar los OCHO (8) meses desde





la fecha de la efectiva acreditación de los fondos en la cuenta que la Organización Social informó a tal fin-.

La Organización deberá presentar la rendición de cuentas del subsidio otorgado debidamente documentada y el respectivo informe técnico final de tareas cumplidas, en un plazo máximo de SESENTA (60) días corridos de finalizada la ejecución del proyecto, conforme a lo dispuesto en la Resolución del MMGyD N° 239/2020.

El informe final deberá contener el detalle de cada uno de los gastos realizados con el apoyo económico recibido, la correlación con los objetivos del Programa y su correspondencia con el plan de trabajo presentado y el Proyecto desarrollado, todo lo cual se sustentará con los respectivos comprobantes.

En el caso que las áreas técnicas del Ministerio realicen observaciones a la rendición, se solicitará su subsanación a la Organización social o la devolución del monto observado, según sea el caso.

Por otro lado, en el caso que, como resultado de la rendición de cuentas, hubieran montos remanentes sin utilizar y/o sin justificar, la Organización deberá transferir dichos fondos a favor del MMGyD, a la cuenta corriente del Tesoro Nacional, Banco de la Nación Argentina Cta. N° 2510/46 "Recaudación TGN", mediante el sistema e-Recauda, según la normativa vigente (Circular n° 16/1996 TGN - Circular n° 1/2016 TGN), a nombre del Servicio Administrativo Financiero 386.

10. Monitoreo y asistencia técnica

Desde el momento de la solicitud hasta la finalización del Proyecto, un equipo técnico del Ministerio articulará con la Organización Social para prestar asistencia técnica, administrativa y/o contable, tanto en forma presencial -si fuere posible-, como telefónica y vía correo electrónico, con el fin de acompañar a la Organización en el trámite de ingreso al Programa, como en la ejecución del Proyecto oportunamente aprobado.





El acompañamiento que se realice desde el Ministerio no exime a las destinatarias del Programa del cumplimiento de sus obligaciones o del cumplimiento de los requisitos para ingresar al Programa.

Asimismo, durante la ejecución del Proyecto, el Ministerio realizará monitoreos técnicos sobre las actividades inherentes al Proyecto.

11. Obligaciones de las Organizaciones destinatarias

- i. Suscribir con el MMGyD el Convenio de Ejecución;
- ii. Presentar toda la documentación requerida, la que tendrá carácter de Declaración Jurada;
- iii. Conservar la documentación original que se haya presentado en formato digital al MMGyD por un período de diez (10) años;
- iv. Comunicar el nombre, apellido y DNI del personal que participará del proyecto o unidad económica para la cual se solicita el apoyo económico, cuando sea requerido por el MMGyD;
- v. Realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento al desarrollo del proyecto productivo o de la unidad económica;
- vi. Ejecutar las actividades o tareas detalladas en el plan de trabajo presentado al MMGyD;
- vii. Utilizar los fondos depositados por el MMGyD conforme lo previsto en el presente documento y en el Formulario de postulación presentado al MMGyD, con destino exclusivo para los fines allí establecidos;
- viii. Realizar la rendición de cuenta, conforme a lo dispuesto en la Resolución del MMGyD N° 239/2020;
- ix. Informar previamente toda modificación en los datos consignados en el Formulario de postulación;
- x. Realizar el Informe Final, conforme a lo establecido en el presente documento y





en el Reglamento del Programa;

12. Incumplimientos

Vencido el plazo otorgado para la rendición y no habiendo sido cumplimentada, el Ministerio comunicará por nota firmada a la Organización social que debe regularizar la situación indicando un plazo a tal efecto. En caso de que se persista en el incumplimiento de la rendición, se intimará por medio fehaciente, por única vez y por el plazo de 30 (treinta) días hábiles, a fin de que cumplimente la rendición pendiente. Cumplido ese plazo, se habilitará el inicio de las acciones administrativas y/o judiciales pertinentes. Lo mismo regirá en el caso de realizarse observaciones en la rendición.

Cuando se trate de un incumplimiento de las pautas aprobadas, quedará habilitada la vía judicial y/o administrativa para declarar la caducidad y exigir el reembolso de los fondos otorgados.





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: ANEXO II - Requisitos para el Ingreso al Programa PRODUCIR - EX-2021-34020072- -APN-
CGD#MMGYD

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.

ANEXO III

PROGRAMA “PRODUCIR” REGLAMENTO OPERATIVO

ÍNDICE

- I. PRESENTACIÓN**
 - a. Alcances
 - b. Responsabilidades
- II.INGRESO AL PROGRAMA**
- III.ANÁLISIS Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS**
- IV.CIRCUITO ADMINISTRATIVO**
- V.MONITOREO Y ASISTENCIA TÉCNICA**
- VI.MODIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN**
- VII.RENDICIÓN**
 - 1. Rendición de Cuentas
 - 2. Cierre del Expediente
 - 3. Reintegro
- VIII.SUSTENTABILIDAD DEL PROYECTO - SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA**
- IX.CONFIDENCIALIDAD**
- X.OBLIGACIONES DE LAS ORGANIZACIONES DESTINATARIAS**
- XI.INCUMPLIMIENTOS**
- XII.GLOSARIO**



I. PRESENTACIÓN

a. Alcances

El presente documento tiene el objetivo de definir el procedimiento administrativo que debe seguirse para el ingreso, selección y evaluación de las propuestas presentadas, monitoreo y cierre de las actuaciones que se originen en el marco del PROGRAMA “PRODUCIR”.

A tal fin, se describen los requisitos que deben reunir las organizaciones postulantes, la documentación requerida para cada uno de los supuestos previstos y el circuito administrativo que deberán seguir.

En este sentido, se describe cómo será el ingreso de las propuestas al PROGRAMA, las instancias de monitoreo, la rendición de los fondos, así como también, la evaluación final del proyecto al que se haya otorgado el apoyo económico.

Por último, el período de inscripción y el formulario correspondiente serán oportunamente publicados en la página web y las redes sociales del MMGYD. Se recibirán consultas a la casilla de correo electrónico del PROGRAMA producir@mingeneros.gob.ar

b. Responsabilidades

La Dirección Nacional de Asistencia Integral a las Víctimas de Violencia por Razones de Género (DNAIVVRG) de la Subsecretaría de Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Género (SSAIVRG) de la Secretaría de Políticas contra la Violencia por Razones de Género (SPVRG) del MMGYD es el área que desarrollará y ejecutará el PROGRAMA. Para ello, se conformará un equipo técnico que estará a cargo de una persona RESPONSABLE de la implementación del PROGRAMA (en adelante, la RESPONSABLE o RESPONSABLE del PROGRAMA) que será designada mediante Resolución ministerial.

El equipo técnico del PROGRAMA llevará adelante las siguientes acciones:





- Recibir y realizar la evaluación de la admisibilidad de los proyectos
- Notificar la inadmisibilidad o, en su caso, continuar con el análisis del proyecto
- Análisis y selección de los proyectos
- Realizar el informe de viabilidad
- Realizar tareas de asesoramiento a las Organizaciones durante la ejecución del Proyecto, en caso que sea solicitado
- Monitoreo y seguimiento del Proyecto
- Asistir a la responsable de la implementación del Programa en el cumplimiento del circuito administrativo que se detalla en el presente Reglamento.

II. INGRESO AL PROGRAMA

Las Organizaciones Sociales que soliciten el ingreso al Programa, cualquiera sea su naturaleza, deberán:

- a. Completar el “Formulario de Postulación” (donde deberán dar cuenta de la información sobre la trayectoria y la labor de la organización, información sobre el contenido y líneas de trabajo del proyecto, y la información detallada sobre la ejecución del monto solicitado y el monto que aportará la Organización, conforme se detalla en el presente documento); y presentar la constancia de CUIT.
- b. Presentar la documentación requerida en formato papel en la mesa de entrada del MMGYD en sobre cerrado, o en forma digital (escaneada), conforme lo establecido en los “Requisitos para el Ingreso al Programa PRODUCIR”. Para lo cual, tendrán 20 (VEINTE) días hábiles a contar desde la presentación del Formulario.

El equipo técnico del PROGRAMA se pondrá en contacto con la Organización social,



a través del correo electrónico o el teléfono informado para asistir y acompañar el proceso de presentación de la documentación requerida conforme los “Requisitos para el Ingreso al Programa PRODUCIR”.

La documentación que ingresa por mesa de entradas del MMGYD será digitalizada por la Coordinación de Gestión Documental (CGD) que le asignará un número de documento GDE (IF) y la remitirá al correo electrónico del PROGRAMA.

III. ANÁLISIS Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

Una vez que ingresan las propuestas, el equipo técnico del PROGRAMA evaluará su admisibilidad conforme los siguientes requisitos:

- a. que se trate de una de las organizaciones destinatarias del PROGRAMA
- b. que el Formulario de Postulación se encuentre completado de manera íntegra junto con la constancia de CUIT
- c. que la documentación requerida haya sido completada en tiempo y forma
- d. que la Organización o la persona humana que recibirá el subsidio en representación de la Organización no se encuentren incluidas en las incompatibilidades y exclusiones establecidas en el documento “Requisitos para el Ingreso al Programa PRODUCIR”.

El equipo técnico a cargo de la RESPONSABLE del PROGRAMA realizará en forma paralela y sincronizada el análisis del Proyecto presentado por la Organización social en el “Formulario de Postulación”.

En el caso de los Proyectos que no superen esta etapa, se notificará por correo electrónico a la Organización solicitante en el que se adjuntará nota formalizada vía sistema de Gestión de Documentación Electrónica (GDE) firmada por la RESPONSABLE del PROGRAMA. En la nota se pondrá a disposición al equipo del PROGRAMA para la asistencia y acompañamiento a fin de completar, si esto fuera



posible, aquellos requerimientos que no hubiera alcanzado en esta oportunidad, de cara a futuras postulaciones.

Cuando un Proyecto es admitido, el equipo del PROGRAMA evaluará la propuesta conforme los criterios de ponderación establecidos en los “Requisitos para el Ingreso”.

IV. CIRCUITO ADMINISTRATIVO

1. Informe sobre verificación del estado de deuda y comprobación de estado de la organización social

La RESPONSABLE del PROGRAMA enviará en una nota por sistema de GDE a la Dirección de Presupuesto y Administración Financiera (DPyAF) de la Subsecretaría de Gestión Administrativa (SSGA) del MMGyD con el número de CUIT y el nombre completo de la Organización seleccionada o de la persona humana que actúe en representación, a fin de que esta se pueda expedir sobre:

- La existencia o no, de rendiciones de cuentas pendientes por parte de la organización social o de la persona humana a la cual se pretende otorgar un nuevo subsidio
- Printer / Alta de Cuenta: comprobación de vigencia y estado del Ente y de cuenta bancaria.

2. De acuerdo a lo evaluado por la SSGA en el punto anterior:

- Si la posible contraparte cuenta con una rendición de cuentas pendiente, no podrá ser destinataria de este Programa. El equipo técnico del PROGRAMA se contactará con la Organización Social para informarle que hasta que no haya regularizado las rendiciones pendientes de otros Programas del MMGyD, no podrá ingresar al Programa PRODUCIR. La comunicación se realizará mediante el correo electrónico o el teléfono informado por la Organización.





- Si la Cuenta o el Ente no disponen de Alta, el equipo técnico lo informará a la Organización.
- Si la organización presenta toda la documentación requerida, el equipo técnico del PROGRAMA solicitará el Alta a la DPYAF, mediante el envío por GDE del formulario correspondiente. Si la organización hubiera modificado la cuenta bancaria informada con anterioridad, deberá enviar la nota de solicitud de modificación correspondiente en formato digital (escaneada) a meys@mingeneros.gob.ar o en formato papel por la mesa de entrada del Ministerio. Recibida esa Nota, la Coordinación de Gestión Documental la digitalizará y la remitirá a la Responsable de la Implementación del Programa a través del correo electrónico del PROGRAMA.

3. Solicitud de carátula, ingreso y acto administrativo:

3.1.- La Responsable de la implementación del Programa:

Solicita la carátula del EE a través del GDE al buzón grupal de la Coordinación de Gestión Documental (CGD#MMGYD-PVD) y cuando lo recibe caratulado, vincula al expediente el Formulario de Postulación, toda la documentación recibida conjuntamente con la intervención de la DPyAF, y lo gira a el/la técnico/a que analizará y evaluará la documentación y el proyecto.

3.2- Informe técnico de viabilidad:

Una vez recibido el EE -remitido por la Responsable-, el/la técnico/a confeccionará el Informe Técnico de Viabilidad, y devolverá el EE a la Responsable de la implementación del Programa para su validación, quien lo elevará a la DNAIVRG a fin de que, si de compartir los fundamentos plasmados en el EE, apruebe el Proyecto mediante informe fundado.

El informe técnico de viabilidad comprenderá la evaluación de la documentación requerida, los criterios de elegibilidad y la ponderación de los criterios de priorización.





Caso contrario, la DNAIVRG indicará en una nota o providencia el curso de acción por parte de la RESPONSABLE del PROGRAMA.

3.3- Confección del Proyecto de Resolución y del Convenio

Una vez incorporado al expediente los informes referidos en el punto anterior y cumplida la intervención de la DNAIVRG, la Responsable de la implementación del Programa confeccionará el proyecto de Resolución que aprueba el proyecto de convenio a suscribirse entre la Organización Social solicitante y el MMGYD, otorga el subsidio y ordena el pago (una vez firmado el convenio). Asimismo, redacta el proyecto de convenio que se firmará entre la Organización Social y el MMGYD de acuerdo al “Modelo de Convenio de Ejecución”. Ambos documentos son enviados a la revisión de la DNAIVRG.

La DNAIVRG deberá validar los documentos o, en su caso, realizar las modificaciones que crea pertinente para luego enviarlos a la firma de la Subsecretaría de Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Género (SSAIVRG). Junto con la remisión de estos proyectos se remitirá el expediente.

La SSAIVRG firmará los documentos y los vinculará al EE. Caso contrario, devolverá los archivos con las indicaciones que considere.

3.4- Pase a la SSGA para certificación de crédito por parte de la DGA y para dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ):

La SSAIVRG girará el EE al buzón grupal de la SSGA (SSGA#MMGYD-PPT). Ésta remitirá el EE a la DGA para la certificación de crédito, la afectación preventiva presupuestaria y la emisión de la Solicitud de Pago correspondiente. Cumplidas estas intervenciones, el Expediente vuelve a la SSGA que lo gira a la DGAJ para su dictamen de competencia.

3.5- Devolución del EE con dictamen jurídico y suscripción convenio:

Una vez que el servicio jurídico permanente del Ministerio dictaminó, la SSGA devolverá el EE a la SSAIVRG quien lo remitirá a la Responsable de la Implementación del Programa.





Luego del dictamen de la DGAJ, el equipo técnico del PROGRAMA adecuará el Convenio y la Resolución conforme a sus observaciones, si las hubiere, y si el Dictamen no contiene sugerencias de modificaciones, la persona Responsable de la Implementación del Programa, remitirá el EE a la DNAIVRG, quien lo elevará a la SSAIVRG y esta última a la SPVRG para su intervención y posterior pase a Unidad Ministra.

La Responsable de la implementación del Programa confeccionará la Resolución, la elevará para revisión de la SSAIVRG y ella a la SPVRG, quien la enviará a la firma de la Ministra.

Una vez firmada la Resolución, la Responsable de la implementación del Programa enviará nota con el Convenio a suscribir (sin firma del MMGyD) a la Organización Social para su firma (en formato PDF vía correo electrónico, o por correo postal, al e-mail o al domicilio informado en la documentación de solicitud de ingreso al Programa). Una vez firmadas las dos copias del Convenio, la contraparte deberá remitirlo en papel a la mesa de entradas del Ministerio.

Recibido el Convenio firmado por la contraparte en la Mesa de Entradas, la CGD lo enviará en papel a Unidad Ministra para su firma. Una vez firmado, se enviará en papel ambos originales a la CGD para su protocolización, registro y archivo.

La CGD remitirá mediante comunicación oficial el Convenio protocolizado a la Responsable de la Implementación del Programa con copia a la DNAIVRG, para su vinculación en el EE.

La CGD enviará por correo postal el original correspondiente a la organización.

En caso de que la contraparte posea firma digital podrá enviarlo en ese formato al correo electrónico del PROGRAMA. Luego, la RESPONSABLE del PROGRAMA coordinará con la Unidad Ministra la suscripción del documento por parte del MMGYD.





4- Devengamiento y pago:

Firmado el Convenio por la Organización y por el Ministerio, la Responsable del Programa confecciona la nota de solicitud de pago y la eleva a la firma de la DNAIVRG, junto con el EE. Luego, la DNAIVRG girará el EE al buzón grupal de la SSGA (SSGA#MMGYD-PPT) para que ordene a la DGA la transferencia.

5- Desembolso:

La DPyAF vinculará al EE el comprobante de transferencia o pago y hará el pase a la Responsable del Programa.

El/la técnico/a a cargo, comunicará mediante correo electrónico a la Organización social la transferencia de fondos y la fecha de vencimiento del convenio, adjuntando el comprobante de pago.

V. MONITOREO Y ASISTENCIA TÉCNICA

Desde el momento de la solicitud hasta el cierre del EE, el equipo técnico a cargo de la implementación del Programa articulará con la Organización Social la asistencia técnica, administrativa y/o contable, que podrá ser tanto en forma presencial -si fuere posible-, como telefónica y/o vía correo electrónico, con el fin de acompañar a la Organización en el trámite de ingreso al Programa de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento, como en la ejecución del Proyecto oportunamente aprobado. El acompañamiento que se realice desde el MMGyD no exime a las destinatarias del Programa del cumplimiento de sus obligaciones o del cumplimiento de los requisitos para ingresar al Programa.

Durante su ejecución, el MMGyD podrá realizar monitoreos técnicos y contables en el domicilio donde se realizan las actividades inherentes al Proyecto.

El equipo técnico a cargo de la implementación del Programa elaborará -a mitad del plazo de ejecución acordado en el Convenio- un Informe de Monitoreo consolidado que, una vez validado por la DNAIVRG, se incorporará al expediente y contendrá una





referencia al desarrollo de las acciones propuestas por el Proyecto Productivo o por la Unidad Económica y una evaluación sobre el cumplimiento de los objetivos del Programa.

VI. MODIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN

En caso de ser necesario, la Organización Social podrá solicitar una prórroga para la ejecución y/o rendición, debiendo solicitarla antes de su vencimiento por nota firmada por el/la Responsable Legal. En la nota deberá constar el plazo (en días) que se solicita de prórroga, debiendo explicar las razones que motivan dicha solicitud.

La nota podrá presentarse en formato digital a la casilla de correo meys@mingeneros.gob.ar o en papel a la mesa de entrada del Ministerio.

VII. RENDICIÓN

A. Rendición de cuentas

La Organización Social deberá presentar la rendición de cuentas del subsidio otorgado debidamente documentada y el respectivo informe técnico final de tareas cumplidas, en un plazo máximo de SESENTA (60) días corridos de finalizada la ejecución del proyecto, conforme a lo dispuesto en la Resolución del MMGyD N° 239/2020.

El informe final deberá contener el detalle de cada uno de los gastos realizados con el apoyo económico recibido, la correlación con los objetivos del Programa y su correspondencia con el plan de trabajo presentado y el Proyecto desarrollado, todo lo cual se sustentará con los respectivos comprobantes.

Recibida la rendición documentada, la Responsable de la implementación del Programa la incorporará al Expediente administrativo y lo girará a la DPyAF la cual, a través del Área de Rendición de Cuentas (ARC), analizará la validez de los comprobantes y otros aspectos formales requeridos. Una vez realizado el Informe





por parte de la DPyAF, devolverá el EE a la Responsable de la implementación del Programa.

En el caso de que el informe del ARC contenga observaciones, la Responsable de la implementación del Programa, procederá a solicitar su subsanación a la Organización social o la devolución del monto observado, según sea el caso. Una vez subsanadas las observaciones, el EE será nuevamente girado a la DPyAF (ARC) para su revisión y convalidación.

B. Cierre del expediente

El/la técnico/a a cargo de la implementación del Programa confeccionará su Informe Técnico de Evaluación Final y girará el EE a la Responsable de la implementación del Programa para confección del Proyecto de Resolución de Cierre.

El informe Técnico de Evaluación final contendrá la evaluación de la ejecución de las actividades o tareas detalladas en el Proyecto presentado por la Organización, de la utilización de los fondos depositados por el Ministerio, de la rendición de cuentas, y de la sustentabilidad del Proyecto.

La Responsable de la implementación del Programa girará el EE a la DNAIVRG para la firma del Proyecto de Resolución de Cierre, quien lo elevará a la SSAIVRG para que, luego de su intervención y conformidad, lo remita al buzón grupal de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA (SSGA#MMGYD-PPT), para que los remita a la DGAJ para el dictamen de competencia.

Luego del dictamen de la DGAJ, el EE vuelve a la SSGA, quien lo remitirá a la SSAIVRG y ella a la Responsable de la Implementación del Programa para su conocimiento y a fin que el equipo técnico adecue la el proyecto de Resolución conforme a sus observaciones, si las hubiere, y si el Dictamen no contuviera sugerencias de modificaciones, la persona Responsable de la Implementación del Programa elevará el proyecto de Resolución de Cierre a revisión de la SPVRG quien luego lo enviará a la firma de la Ministra.



C. Reintegro

En el caso que, como resultado de la rendición de cuentas, hubieran montos remanentes sin utilizar y/o sin justificar, la Organización deberá transferir en forma inmediata dichos fondos a favor del MMGyD, a la cuenta corriente del Tesoro Nacional, Banco de la Nación Argentina Cta. N° 2510/46 "Recaudación TGN", mediante el sistema e-Recauda, según la normativa vigente (Circular n° 16/1996 TGN - Circular n° 1/2016 TGN), a nombre del Servicio Administrativo Financiero 386.

VIII. SUSTENTABILIDAD DEL PROYECTO - SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA

Una vez finalizada la ejecución del Proyecto, la Responsable de la implementación del Programa realizará un informe que indique los resultados directos de las acciones: cantidad de organizaciones que recibieron financiamiento para la creación de unidades económicas o proyectos productivos; cantidad de organizaciones que recibieron financiamiento para el fortalecimiento de unidades económicas o proyectos productivos; cantidad de organizaciones que recibieron acompañamiento técnico.

IX. CONFIDENCIALIDAD

Todas las personas, sean dependientes del Ministerio o de las Organizaciones Sociales destinatarias, deberán guardar absoluta confidencialidad respecto a los datos inherentes a las personas en situación de violencia por motivos de género que integren los proyectos productivos o unidades económicas, y que sean intercambiados o proporcionados con motivo de la implementación del Programa PRODUCIR.

Todos los aspectos de confidencialidad de la información estarán sujetos a la normativa vigente que en la materia resulte aplicable.



X. OBLIGACIONES DE LAS ORGANIZACIONES DESTINATARIAS

- i. Suscribir con el MMGyD el Convenio de Ejecución cuyo modelo se aprueba junto al presente Reglamento;
- ii. Presentar toda la documentación requerida, la que tendrá carácter de Declaración Jurada;
- iii. Conservar la documentación original que se haya presentado en formato digital al MMGyD por un período de diez (10) años;
- iv. Comunicar el nombre, apellido y DNI del personal que participará del proyecto o unidad económica para la cual se solicita el apoyo económico, cuando sea requerido por el MMGyD;
- v. Realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento al desarrollo del proyecto productivo o de la unidad económica;
- vi. Ejecutar las actividades o tareas detalladas en el plan de trabajo presentado al MMGyD;
- vii. Utilizar los fondos depositados por el MMGyD conforme lo previsto en el presente reglamento y en el Formulario de postulación presentado al MMGyD, con destino exclusivo para los fines allí establecidos;
- viii. Realizar la rendición de cuenta, conforme a lo dispuesto en la Resolución del MMGyD N° 239/2020, que como Anexo se incorpora al presente Reglamento;
- ix. Informar previamente toda modificación en los datos consignados en el Formulario de postulación;
- x. Realizar el Informe Final, conforme a lo establecido en el presente Reglamento;
- xi. Cumplir con la cláusula de confidencialidad referida en el apartado anterior.



XI. INCUMPLIMIENTOS

Vencido el plazo otorgado para la rendición y no habiendo sido cumplimentada, la DNAIVRG comunicará por nota firmada a la Organización social que debe regularizar la situación indicando un plazo a tal efecto. En caso de que se persista en el incumplimiento de la rendición, el Ministerio –a través de la DGAJ– intimará por medio fehaciente, por única vez y por el plazo de 30 (treinta) días hábiles, a fin de que cumplimente la rendición pendiente. Cumplido ese plazo, se habilitará el inicio de las acciones administrativas y/o judiciales pertinentes. Lo mismo regirá en el caso de realizarse observaciones en la rendición.

Cuando se trate de un incumplimiento de las pautas aprobadas, quedará habilitada la vía judicial y/o administrativa para declarar la caducidad y exigir el reembolso de los fondos otorgados.

XII. GLOSARIO

ARC	Área de Rendición de Cuentas del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad
CGD	Coordinación de Gestión Documental del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad
DGA	Dirección General de Administración del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad
DGAJ	Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad
DNAIVRG	Dirección Nacional de Asistencia Integral a las Víctimas de Violencia por Razones de Género

DPyAF	Dirección de Presupuesto y Administración Financiera del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad
EX / EE / Expediente	Expediente Electrónico administrativo tramitado a través del Sistema de Gestión Documental Electrónica
GDE	Sistema de Gestión Documental Electrónica
MMGYD / Ministerio	Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad
Proyecto	Proyecto Productivo o Unidad Económica a ser creada o fortalecida por la Organización Social con el subsidio entregado por el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad
Responsable del Programa / Responsable de la implementación	Responsable de la implementación del Programa PRODUCIR, designada por Disposición, dependiente de la Dirección Nacional de Asistencia Integral a las Víctimas de Violencia por Razones de Género
SMVM	Salarios Mínimo Vital y Móvil
SPVRG	Secretaría de Políticas contra la Violencia por Razones de Género del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad
SSAIVRG	Subsecretaría de Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Género del Ministerio de las Mujeres,



Ministerio de las Mujeres,
Géneros y Diversidad
Argentina

Géneros y Diversidad

SSGA

Subsecretaría de Gestión Administrativa del
Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad



Argentina **unida**



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: ANEXO III - Reglamento Operativo del Programa PRODUCIR - EX-2021-34020072- -APN-
CGD#MMGYD

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 16 pagina/s.



ANEXO IV

Declaración Jurada

Para organizaciones con Personería Jurídica

A los ____ días del mes de _____ de 202., _____

En mi condición de representante legal de la Organización Social _____ informo con carácter de declaración jurada:

Que SI / NO recibo otros subsidios de programas nacionales por el mismo concepto y con igual fin. En caso afirmativo, detallar cuál: _____.

Que SI / NO soy funcionario/a en alguno de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial Nacional, Provincial, Municipal o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o soy familiar directo de la persona que ejerce un cargo público

Que todos los datos que han sido consignados en el Formulario de Postulación son verdaderos

Me notifico en este acto que el presente documento es una declaración jurada que constituye un instrumento público, por lo que la omisión o falta de veracidad al completarla podría traer aparejada la comisión del delito de falsedad ideológica, previsto en el artículo 293 del Código Penal. Artículo 293 del Código Penal.

Firma

Aclaración

Tipo y N° de documento





Para organizaciones sin Personería Jurídica

A los ____ días del mes de _____ de 202., _____

En mi condición de representante de la Organización Social
_____ informo con carácter de declaración jurada:

La voluntad de inscribir como Asociación Simple a la Organización Social que represento, durante el plazo de ejecución del proyecto.

Que SI / NO recibo otros subsidios de programas nacionales por el mismo concepto y con igual fin. En caso afirmativo, detallar cuál:_____.

Que SI / NO soy funcionario/a en alguno de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial Nacional, Provincial, Municipal o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o soy familiar directo de la persona que ejerce un cargo público.

Que todos los datos que han sido consignados en el Formulario de Postulación son verdaderos.

Me notifico en este acto que el presente documento es una declaración jurada que constituye un instrumento público, por lo que la omisión o falta de veracidad al completarla podría traer aparejada la comisión del delito de falsedad ideológica, previsto en el artículo 293 del Código Penal. Artículo 293 del Código Penal.

Firma

Aclaración

Tipo y N° de documento





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: ANEXO IV - Declaración Jurada Programa PRODUCIR - EX-2021-34020072- -APN-CGD#MMGYD

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.



ANEXO V

FORMULARIO DE POSTULACIÓN AL PROGRAMA “PRODUCIR”

1. DATOS INSTITUCIONALES.

1.1 Tipo de Organización: *(marcar la que corresponde)*

Cooperativa Asociación Civil ONG Fundación Mutual Comunidad Indígena
 Sociedad de Hecho Otro (especificar):

1.2 Datos de la organización:

Nombre de la Organización:

Domicilio legal:

Calle: N°: P: CP:

Localidad: Departamento: Pcia.:

Teléfono: Correo electrónico:

Redes sociales:

Ámbito de acción de la organización:

Barrial Municipal Provincial Regional Nacional

1.3 Datos representante/ responsable legal de la organización:

Nombre y Apellido:

Cargo:

Tipo y N° de Documento:

Domicilio:

Calle: N° : P: CP:

Localidad: Departamento: Pcia.:





Ministerio de las Mujeres,
Géneros y Diversidad
Argentina

Teléfono de contacto:

Correo electrónico:

1.4 Datos del/a responsable de la coordinación del proyecto:

Apellido y Nombre:

Domicilio legal:

Calle: N° : P: CP:

Localidad: Departamento: Pcia.:

Perfil ocupacional:

Teléfono de contacto:

Correo electrónico:

1.5 Objetivos de la organización. *Describa sintéticamente los principales objetivos de la organización que figuran en su documento de constitución, máximo 3 párrafos.*

1.6 Principales actividades productivas de la organización: *¿Tiene la organización experiencia en la implementación de proyectos/talleres socio productivos (comunitarios)? Describa sintéticamente, máximo media carilla.*





1.7 Contexto donde se inserta la Organización. *Describa sintéticamente las condiciones socioeconómicas y culturales del ámbito territorial en el que se inserta la organización y dónde se desarrollará el proyecto. Identificar si la zona es rural o urbana y su delimitación geográfica. Brindar información relevante sobre características del lugar, actividades e infraestructura económica - productivas, educativas y culturales. Especificar la existencia -o no- de redes territoriales de protección para mujeres, LGBTI+, y/o de instituciones de abordaje integral en materia de género, servicios públicos, acceso a los mismos, etc. Máximo media carilla.*

1.8 Actualmente la organización: ¿Articula con instituciones, organizaciones o redes que trabajen con mujeres, colectivo LGBTI+ y/o en el abordaje de las violencias por motivos de género? o áreas de género y diversidad municipales y/o provinciales? *Describa sintéticamente.*

<i>Institución /organización</i>	<i>Descripción de la articulación</i>

1.9 ¿Articula con otras unidades económicas/ entes productivos/ productores locales relevantes de la comunidad? ej: grupos de microemprendedores, cooperativas de servicios, comercio y producción, asociaciones y organizaciones productivas. *Describir sintéticamente los vínculos y acciones principales.*





<i>Unidad económica/ente productivo local</i>	<i>Descripción de la articulación</i>

2. CARÁTULA.

2.1 Nombre del proyecto: _____

2.2 Línea por la que se inscribe: *(marcar la que corresponde)*

- Creación de Proyecto Productivo/Unidad Económica
- Fortalecimiento de Proyecto Productivo/Unidad Económica ya existente.

2.3 Localización geográfica del proyecto. *Indicar provincia, municipio y localidad/barrio/zona.* _____

2.4 Monto solicitado: *expresar pesos (números y letras) \$* _____

2.5 Plazo total para la ejecución del proyecto: *(expresar en días - no puede superar los 8 meses-)* _____

2.6 Breve Descripción del Proyecto.

Realizar una breve descripción y fundamentación general de la propuesta de trabajo. ¿Cuál es el fin último del proyecto? ¿Cómo lo van a realizar? ¿Cuál es el resultado que se espera obtener? Máximo media carilla.





3. FORMULACIÓN DEL PROYECTO.

3.1 Diagnóstico y justificación. *Consignar de forma detallada la problemática o situación que motiva la presentación del proyecto ¿Dónde se va a llevar a cabo el presente proyecto? ¿Por qué? ¿Cuáles son las necesidades y demandas de las/os integrantes de la unidad económica u organización productiva de mujeres y personas LGBTI+? Describa el contexto o ámbito donde se identifica la problemática a la cual se planea dar respuesta. Puede recurrir a datos estadísticos, documentos o informes ya existentes, que le permitan un análisis con perspectiva de género y diversidad del contexto y un diagnóstico de las necesidades y demandas de las mujeres migrantes e indígenas, personas integrantes del colectivo LGBTI+. Máximo 1 carilla.*

3.2 Población destinatarias/os del proyecto. Describir sintéticamente.

- **Población destinataria directa:** *serán las personas alcanzadas directamente por el proyecto productivo/unidad económica.*
- **Población destinataria indirecta:** *serán las personas en las que impactará el proyecto aunque no hayan participado directamente en él. Por ejemplo: la comunidad de determinado territorio donde se realice el proyecto productivo/unidad económica.*





3.3 Objetivos. *Máximo media carilla.*

- **Objetivo general** *¿Qué se quiere conseguir? ¿Cuál es el fin último del proyecto? Definir solamente un objetivo general en relación con el nombre del proyecto y en función de los resultados arrojados por el diagnóstico. Utilizar verbos en infinitivo (ejemplo: indagar, establecer, caracterizar, etc.)*
- **Objetivos específicos.** *¿Qué metas concretas necesito para alcanzar el objetivo general del proyecto? Los objetivos específicos son medibles y permiten alcanzar el objetivo general. Utilizar verbos en infinitivo (ejemplo: indagar, establecer, caracterizar, etc.). Consigne como máximo 5 objetivos específicos.*

3.4 Planificación de las etapas y/o procesos necesarios para alcanzar el objetivo. *¿Qué vamos hacer? y ¿Cuándo lo vamos a hacer? Completar el cuadro a continuación enumerando las actividades del proyecto. El mismo deberá contener la siguiente información:*

- *Nombre de la actividad/etapa necesaria para alcanzar el objetivo.*
- *Breve descripción: indicar qué se va a hacer contemplando las dinámicas a emplear, tiempo, frecuencia y lugar donde se ejecutarán las mismas. Incluir las etapas de planificación, desarrollo y cierre del proyecto.*
- *Resultados esperados: ¿Qué nos proponemos alcanzar? Los resultados esperados deben ser cuantificables, medibles y estar en total concordancia con la actividad propuesta y los objetivos del proyecto.*

Marque con una cruz (x) el mes en el que se realizarán las distintas actividades. Recordar que la duración máxima es de 8 meses.

ACTIVIDADES	Breve descripción de la actividad	Resultados esperados	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8
Actividad 1	<i>Ej. Compra de maquinaria</i>	<i>Ej. 10 máquinas de coser</i>								
Actividad 2										





Actividad 3										
Actividad 4										

(Agregar filas en caso de ser necesario)

Al momento del desembolso se solicitará un cronograma de actividades actualizado para realizar un correcto monitoreo de la ejecución del proyecto.

3.5 Seguimiento. *Consignar brevemente cómo se realizará el seguimiento de las actividades.*

3.6 Evaluación. *Consignar brevemente cómo se realizará la evaluación de las actividades y la verificación del logro de los resultados esperados.*

3.7 Sustentabilidad. *¿Cómo se prevé continuar las acciones una vez finalizado el financiamiento solicitado? ¿Se prevé replicar las acciones a futuro, en otros territorios o transferir la experiencia a otras organizaciones? Consignar propuestas, máximo media carilla.*





3.8 Financiamiento. *Los fondos serán destinados en forma exclusiva a:*

<i>Rubros de financiamiento</i>	<i>Detalle</i>	<i>Límites mínimos</i>
Bienes de Capital	equipamiento tecnológico, maquinaria, muebles, herramientas.	Como mínimo 40%
Servicios	honorarios por servicios técnicos y profesionales, otras remuneraciones.	
Insumos y otros Gastos Corrientes	insumos para la producción, logística y comercialización, traslados y otros gastos menores relacionados con el cumplimiento del objetivo. No podrá destinarse al pago de viáticos.	

Financiamiento total del proyecto:

- Para Organizaciones de la Sociedad Civil con Personería Jurídica: **Hasta el equivalente a 70 SMVM (Salario Mínimo Vital y Móvil)**
- Para Personas Físicas, que se presentan en representación de una Organización social sin personería jurídica: **Hasta el equivalente a 23 SMVM (Salarios Mínimo Vital y Móvil).**

El valor es el vigente al momento de la presentación del proyecto.

Síntesis presupuesto:

FINANCIAMIENTO DEL MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD			
Bienes de Capital:			
Concepto/Ítem	Detalle	Cantidad	Monto





			Unitario	Total
		XXX	\$XX	\$XXXX
Subtotal Bienes de Capital (como mínimo el 40% del monto total financiado)				\$XXXX
Servicios:				
Concepto/Ítem	Detalle	Cantidad	Monto	
			Unitario	Total
Subtotal Servicios				\$XXXXX
Insumos y Otros gastos corrientes:				
Concepto/Ítem	Detalle	Cantidad	Monto	
			Unitario	Total
		XXXXX	\$XXX	\$XXXX
Subtotal Insumos y Otros gastos corrientes				\$XXXX
Total del Financiamiento solicitado.				\$XXXXX

3.9 APORTES DE LA ORGANIZACIÓN EJECUTORA. Señalar un estimado de lo que aportará la organización (ejemplo: equipo técnico, equipamiento, infraestructura,





recursos económicos específicos, entre otros) -Cada Organización deberá aportar una contribución equivalente, como mínimo, al 25% del total del Proyecto-.

Máximo media carilla.

--

4.0 FIRMAS.

<i>Cargo</i>	<i>Firma</i>	<i>Aclaración</i>
Responsable legal del Proyecto		
Responsable técnico y /o coordinador/x del Proyecto		





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: ANEXO V - Formulario de Postulación al Programa PRODUCIR - EX-2021-34020072- -APN-
CGD#MMGYD

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.



ANEXO VI

MODELO DE CONVENIO DE EJECUCIÓN

ENTRE EL MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD

Y _____

Entre el **MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD**, en adelante “MMGYD”, con domicilio en Avenida Paseo Colón 275, piso 5°, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por su Ministra, abogada Elizabeth Victoria GÓMEZ ALCORTA (DNI N° 22.845.098), por una parte; y _____, en adelante (*LA ASOCIACIÓN/ LA FUNDACIÓN/COOPERATIVA/ETC*), con domicilio en _____, de la localidad de _____, Provincia de _____, representado en este acto por _____, en su carácter de (*Presidente/a / Representante Legal*) (DNI N° _____), y _____ en carácter de (*Secretario/a*) (DNI N° _____), conforme (*documentación correspondiente*), por la otra; y en conjunto “LAS PARTES”, convienen en celebrar el presente Convenio de Ejecución, a tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto

El objeto del presente Convenio de Ejecución es establecer las pautas y condiciones entre LAS PARTES para la implementación del Programa “PRODUCIR”.

A los fines de la ejecución del Proyecto _____, se proponen los siguientes objetivos:

a) ___; b) ___; c) ___; d) ___; sin perjuicio de otros objetivos que LAS PARTES deseen alcanzar con idéntico propósito al que motiva el presente Convenio de Ejecución.

SEGUNDA: Implementación.

LA ASOCIACIÓN/ LA FUNDACIÓN/COOPERATIVA/ETC se obliga a implementar el proyecto mencionado en la Cláusula que antecede, el que consistirá en _____.





TERCERA: Financiamiento.

A los fines indicados en la CLÁUSULA PRIMERA, el MMGYD se compromete a transferir a *LA ASOCIACIÓN/ LA FUNDACIÓN/COOPERATIVA/ETC* un monto total y único de PESOS ____ (\$____) para atender a la implementación del proyecto. Dicho pago se realizará a través de depósito y/o transferencia bancaria y se efectuará a partir de los ____ días de la fecha de la firma del presente Convenio de Ejecución; quedando sujeto a los tiempos y procesos administrativos que demande dicha erogación.

El otorgamiento de la prestación del PROGRAMA PRODUCIR queda sujeto a la existencia de crédito presupuestario suficiente.

El monto total aportado por el MMGYD, no podrá superar el SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) del monto total presupuestado para el Proyecto, por lo cual *LA ASOCIACIÓN/ LA FUNDACIÓN/COOPERATIVA/ETC* se compromete a efectuar una contribución equivalente, como mínimo, al VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del total del Proyecto.

CUARTA: Inversión de los Fondos.

- Financiamiento de Bienes de Capital: equipamiento tecnológico, maquinaria, muebles, herramientas, por un monto total de \$ (como mínimo del 40%)
- Financiamiento de Servicios: honorarios por servicios técnicos y profesionales, otras remuneraciones, por un monto total de \$
- Insumos y otros Gastos Corrientes: insumos para la producción, logística y comercialización, traslados y otros gastos menores relacionados con el cumplimiento del objetivo (a excepción de viáticos), por un monto total de \$





La suma mencionada en la CLÁUSULA TERCERA será abonada en un solo pago y deberá ser aplicada de la siguiente forma:

- Como mínimo el 40% del monto total financiado será destinado a financiar Bienes de Capital;
- No se podrá destinar más del CINCUENTA (50%) de los recursos otorgados para atender el pago de sueldos o imputaciones equivalentes.

QUINTA: Obligaciones de LAS PARTES.

1. EL MMGyD.

- A. Prestar asesoramiento técnico a *LA ASOCIACIÓN/ LA FUNDACIÓN/ COOPERATIVA/ ETC* en las distintas etapas del proyecto, facilitando para ello, y cuando fuere necesario, la comunicación y/o concurrencia de personal de su equipo técnico;
- B. Monitorear y evaluar el desarrollo de las actividades programadas y acordadas previamente por LAS PARTES;
- C. Contribuir con el financiamiento a que refiere la CLÁUSULA TERCERA a los fines de su inversión por parte de *LA ASOCIACIÓN/LA FUNDACIÓN/ COOPERATIVA/ETC* en los términos y condiciones establecidos en el presente.

2. LA ASOCIACIÓN/ LA FUNDACIÓN/COOPERATIVA/ETC.

- A. Comunicar el nombre, apellido y DNI del personal que participará del proyecto correspondiente a este Convenio, cuando sea requerido por el MMGyD;
- B. Realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento al desarrollo del proyecto productivo o de la unidad económica;





- C. Ejecutar las actividades o tareas detalladas en el plan de trabajo presentado al MMGyD;
- D. Utilizar los fondos depositados por el MMGyD conforme lo previsto en el presente y en el Formulario de postulación presentado al MMGyD, con destino exclusivo para los fines establecidos entre LAS PARTES;
- E. Realizar la rendición de cuenta, conforme a lo dispuesto en la Resolución del MMGyD N° 239/2020, que *LA ASOCIACIÓN / LA FUNDACIÓN/ COOPERATIVA / ETC* declara conocer y aceptar;
- F. Conservar la documentación original que se haya presentado en formato digital al MMGyD por un período de diez (10) años;
- G. Informar previamente toda modificación en los datos consignados en el Formulario de postulación.

SEXTA: Modificaciones.

Cualquier cambio o modificación que se produzca en las obligaciones asumidas por cada una de LAS PARTES, en orden al cumplimiento del presente Convenio de Ejecución, deberá ser expresamente aprobada por LAS PARTES signatarias. Si *LA ASOCIACIÓN/ LA FUNDACIÓN/COOPERATIVA/ETC* realizara algún cambio referido a la ejecución del proyecto y/o al destino de los fondos, el mismo se considerará válido, una vez efectuada la evaluación y posterior aprobación por parte del área técnica correspondiente del MMGyD, mediante informe técnico debidamente fundado.

SÉPTIMA: Plazo de Ejecución.

El plazo de ejecución del proyecto es de ____ días corridos contados a partir de la efectiva acreditación de los fondos en la cuenta que *LA ASOCIACIÓN/ LA FUNDACIÓN / COOPERATIVA/ETC* destinó a tales fines (No podrá superar los 8 meses).





OCTAVA: Rendición de Cuentas.

LA ASOCIACIÓN/LA FUNDACIÓN/COOPERATIVA/ETC deberá presentar la rendición de cuentas del subsidio otorgado debidamente documentada y los respectivos informes técnicos finales de tareas cumplidas, en un plazo máximo de SESENTA (60) días corridos de finalizada la ejecución del proyecto, conforme a lo dispuesto en la Resolución del MMGyD N° 239/2020, que *LA ASOCIACIÓN/LA FUNDACIÓN/COOPERATIVA/ETC* declara conocer y aceptar en este mismo acto, bajo apercibimiento de lo establecido en la CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. Las modificaciones a la Resolución en cuestión serán de aplicación, previa notificación fehaciente por parte del MMGyD.

NOVENA: Auditoría.

LA ASOCIACIÓN/ LA FUNDACIÓN / COOPERATIVA /ETC, previa comunicación del MMGyD, permitirá que agentes de este último, debidamente autorizados, o el personal de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, puedan auditar los registros y documentación administrativa y contable generados durante la ejecución de las acciones previstas en el presente, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos y procedimientos establecidos en el mismo.

Asimismo, y en caso que el MMGyD lo considere pertinente, podrá realizar visitas al domicilio en que el que se estén realizando las acciones propuestas por *LA ASOCIACIÓN/LA FUNDACIÓN/COOPERATIVA/ETC* en el plan de trabajo.

DÉCIMA: Revisiones Periódicas.

LA ASOCIACIÓN/LA FUNDACIÓN/COOPERATIVA/ETC, deberá elaborar y presentar, a requerimiento del MMGyD, informes de avance técnico conforme al plan de trabajo oportunamente presentado, y un Informe Técnico Final de las tareas





cumplidas. El MMGyD, durante la ejecución del Programa, podrá realizar el monitoreo del proyecto.

DÉCIMA PRIMERA: Confidencialidad.

Toda la información, documentación y datos inherentes a las personas en situación de violencia por razones de géneros que integren los proyectos productivos o unidades económicas y que se produzca en el marco del presente Convenio, tendrán carácter confidencial, debiendo LAS PARTES garantizar el resguardo de dicha confidencialidad, en virtud de la sensibilidad de los datos aludidos.

Todos los aspectos de confidencialidad de la información estarán sujetos a la normativa vigente que en la materia resulte aplicable.

DÉCIMA SEGUNDA: Responsabilidad.

LA ASOCIACIÓN/LA FUNDACIÓN/COOPERATIVA/ETC se compromete a garantizar y facilitar la sustentabilidad del Proyecto/Unidad Económica en el tiempo como, asimismo, a afrontar los gastos derivados de todas las cargas fiscales, impositivas, laborales y obligaciones civiles derivadas de las actividades desarrolladas en el marco de ejecución del proyecto. Se conviene que el MMGyD no asume ningún tipo de responsabilidad frente a *LA ASOCIACIÓN/ LA FUNDACIÓN/COOPERATIVA/ETC*, sus dependientes, sus asociados/as o terceros/as por cualquier daño o perjuicio que pueda generarse por la actividad que esta desarrolle con motivo de la implementación, puesta en marcha y desarrollo del proyecto o unidad económica que se financia. A todo evento, *LA ASOCIACIÓN / LA FUNDACIÓN / COOPERATIVA / ETC.* se obliga a mantener indemne al MMGyD frente a cualquier reclamo que al respecto se pudiera dirigir contra éste.

DÉCIMA TERCERA: Sanciones por Incumplimiento.

En caso de incumplimiento por parte de *LA ASOCIACIÓN/ LA FUNDACIÓN /*





COOPERATIVA / ETC de algunas de las obligaciones emergentes del presente, y/o la comprobación de falsedad u ocultamiento en la información proporcionada o que proporcione en lo sucesivo, y/o la falta de cumplimiento de los objetivos programados, se faculta al MMGyD a adoptar cualquiera de las siguientes acciones:

- a) Suspender el desembolso de los fondos comprometidos y/o rescindir el presente Convenio de Ejecución;
- b) Declarar unilateralmente la caducidad del subsidio otorgado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y solicitar la devolución total o parcial de los fondos transferidos, sin necesidad de previo requerimiento y sin perjuicio del inicio de las acciones legales pertinentes; y
- c) Fijar nuevos plazos para corregir alteraciones.

DÉCIMO CUARTA: Supletoriedad.

Todos aquellos aspectos que pudieren no estar específicamente contemplados en el presente, se registrarán supletoriamente con arreglo a los términos consignados en las actuaciones obrantes en el Expediente EX-_____, y en el/los Informe/s Técnico/s allí vinculado/s que *LA ASOCIACIÓN/ LA FUNDACIÓN / COOPERATIVA / ETC* declara conocer y aceptar; sin perjuicio de indicaciones y sugerencias eventuales que el MMGyD formule a dicho efecto.

DÉCIMO QUINTA: Jurisdicción

En caso de suscitarse controversias con relación a cualquiera de los efectos de este Convenio de Ejecución, LAS PARTES convienen someterse a la jurisdicción de los Juzgados Federales con competencia en lo Contencioso Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.





Ministerio de las Mujeres,
Géneros y Diversidad
Argentina

A todos los efectos legales, las partes constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos que se efectúen.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los _ días del mes de _ de 2021.





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: ANEXO VI - Modelo de Convenio de Ejecución del Programa PRODUCIR - EX-2021-34020072- -
APN-CGD#MMGYD

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.